

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANDACOLLO

REGIÓN :

DE COQUIMBO



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO

59/2018

Fecha de Aprobación

02/10/2018

ROL S.II

22-9

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 111 de fecha 01/08/2018
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6098 de fecha 26/09/2018 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 98.11 m² ubicada en CALLE URMENETA
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 70 Lote N° manzana
 localidad o loteo ANDACOLLO sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
 (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CAROLINA TRIGO CORDERO	16.081.843-3
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CAROLINA TRIGO CORDERO	16.081.843-3

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
LETICIA TRIGO AGUILERA	16.081.932-4
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN
LETICIA TRIGO AGUILERA	ING.CONSTRUCTOR
	R.U.T.
	16.081.932-4

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la L.O.U.C.



GABRIEL PAVOIC FUENTES

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE FIRMA Y TIMBRE